

INFORME SECRETARIA.- Jamundí, 3 de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI
CUR 76-364-40-89-003-2021-00451-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2180
Jamundí, 3 de septiembre de 2021

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, NIT 8000378008** a través de apoderado judicial, en contra de **LUIS ALBERTO MILLAN TOMBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16847876**, se tiene que mediante auto interlocutorio No. 2091 del 13 de agosto de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago por el número de la obligación es 7250697600481701 siendo lo correcto **725069760048170** y por la obligación es 7250692800014071 siendo lo correcto **725069280001407**

Bajo ese contexto de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso esta agencia procederá a corregir el auto en mención.

En mérito de lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR el numeral 2.1. de la parte resolutive que relaciona el número de la obligación es 7250697600481701 siendo lo correcto 725069760048170 y así mismo **CORREGIR** el numeral 2.2. que relaciona el número de la obligación es 7250692800014071 siendo lo correcto 725069280001407

SEGUNDO.- Por todo lo demás, la providencia aludida queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Juez

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

En estado No. 144 hoy notifico a la partes el auto que antecede.

Jamundí Valle, 6 de septiembre de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4a9a26d655ffb1cd444c523872d96452f54d5f0edeb7167b2ea1974e0931317

Documento generado en 01/09/2021 03:46:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**